N° 362 -2024-HSR-AND-DE

V°B° JEFE DE ASESORÍA LEGAL Abdo David Cáceres Castillo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 JUL. 2024

VISTO; El Informe N° 039-2024-UND.-PATRIMONIO-HSR-AND., de fecha 11 de julio del 2024, Informe N° 240-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 15 de julio del 2024, y el Memorando N° 624-2024-HSR-AND-UND-RR-HH, de fecha 16 de julio del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación de la Directiva N° 0001-2024-HSRA-ADM, "Procedimiento para la Administración, uso adecuado, custodia física y control de bienes patrimoniales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", y;

CONSIDERANDO:

V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE RR. HH. Mg. Juan Vivanco Naveros

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización; cuyo ente rector esta Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como el desarrollo de los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la precitada Ley y su Reglamento, así como en el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN y el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, corresponde realizar un inventario Físico Anual en todas la entidades públicas con fecha de cierre al 31 de diciembre, para lo cual es necesario normar los procedimientos a seguirse para ello;

Que, según lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, establece que el inventario físico al patrimonio mobiliario comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

V°B° ADMINISTRACIÓN Mg. Mirna Guzman Figueroa

Que, los incisos a) y c) del artículo 5 del precitado Reglamento, dispone que corresponde a la Dirección General de Administración o la que haga de sus veces, la supervisión de la administración, el registro, control, cautela y fiscalización del patrimonio mobiliario de la entidad, así como proporcionar los documentos, las instrucciones técnicas y normas necesarias para el cumplimiento de dichos fines; debiendo precisar las instrucciones , plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE*", que tiene como **objeto** *regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;*

V°B° O.P.P.M Ec. Adm. Elvis Gonzales Hacquehua

Que, asimismo con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual manera con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, Resolución que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el Informe N° 039-2024-UND.-PATRIMONIO-HSR-AND., de fecha 11 de julio del 2024, proveniente de Patrimonio del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la aprobación bajo resolución directoral de la ***Directiva N° 0001-2024-HSRA-ADM, "Procedimiento para la Administración, Uso Adecuado, Custodia Física y Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas",*** que *tiene como* ***objetivo:*** *establecer las normas y procedimientos administrativos que permitan registrar, uso adecuado, custodia física y permanencia de los bienes muebles patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora 403: Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en concordancia con la normatividad vigente; que constituyen el patrimonio del HSRA, asignados a los funcionarios, médicos, jefes de departamentos y servicios asistenciales, jefes de oficinas administrativas, de áreas y demás unidades orgánicas; asimismo tiene como* ***finalidad*** *establecer un control permanente de los bienes patrimoniales a cargo del personal administrativo y asistencial del Hospital, que permita normas de la administración y disposición de los bienes patrimoniales, con las finalidad que los directivos, funcionarios, personal asistencial y administrativo asuman la responsabilidad de los bienes patrimoniales asignados;*

Que, con Informe N° 240-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 15 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, requiere se apruebe mediante acto resolutivo el Documento: "*Directiva N° 0001-2024-HSRA-ADM, "Procedimiento para la Administración, Uso Adecuado, Custodia Física y Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas"*

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica , Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2023-GR-APURIMAC/GR., del 10 de febrero del 2023, mediante el cual se designa al Médico Wilber Walter Romero Ortiz, en el cargo y funciones de Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ***DIRECTIVA N° 0001-2024-HSRA-ADM, "PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO ADECUADO, CUSTODIA FÍSICA Y CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS",*** el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución, dejando sin efecto cualquier otro acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Patrimonio, y la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la Directiva, según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramirez Mamar
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH
Patrimonio
Estadística (portal de transparencia)
Interesados.
Archivo
WARM/lkqm